



Saladillo, 14 de mayo del 2020

VISTO el Decreto Municipal 620/2020 mediante el cual se declara la Emergencia Preventa Sanitaria en todo el Partido de Saladillo, atento la situación epidemiológica dada por el COVID-19;

CONSIDERANDO que, el Gobierno Nacional y Provincial, efectuaron idéntica declaración a través de los Decretos N° 260/2020 y N° 132/2020, respectivamente;

QUE, puntualmente, mediante el Decreto Provincial N° 132/2020, se dispuso la suspensión de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza;

QUE, por su parte y en ese mismo sentido, el Municipio dictó el Decreto N° 673/2020, mediante el cual, entre otras cuestiones, suspende el dictado de clases en los gimnasios, espacios deportivos comerciales, natatorios, clubes y todo lugar donde se realizan actividades y/o torneos deportivos, independientemente de su denominación;

QUE, teniendo en cuenta que la única herramienta para impedir el contagio del coronavirus es la implementación de medidas de prevención, el Gobierno Nacional dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del DNU 297/2020, la cual se fue prorrogando hasta la actualidad a través de distintos actos administrativos;

QUE, sin perjuicio de la favorable situación epidemiológica que atraviesa nuestro partido lo que ha permitido ingresar la "Fase 4" del aislamiento social, preventivo y obligatorio, ante la información transmitida por los expertos en cuanto a que conviviremos con el virus durante un tiempo prolongado, resulta difícil pensar en reabrir y exceptuar del ASPO a las actividades que generan aglomeración de personas;

QUE, dentro de tales actividades se encuentra las que desarrollan los diversos clubes de nuestro distrito, quienes hace sesenta (60) días están impedidos de ejecutar sus eventos deportivos generando ello una consecuencia económica atento la imposibilidad de recaudación;

QUE, a diferencia de otros momentos, el coronavirus que atraviesa el mundo, ha desplegado inconvenientes en todos los ámbitos, no siendo ajeno el Municipio, quien debe preocuparse y ocuparse por temas trascendentes como lo son la cuestión alimentaria del sector que lo requiere y la seguridad de todos los saladillenses, todo lo que hace a la erogación de gastos imprevistos que se suman a los que comúnmente tenía;

QUE, en ese marco de situación, resulta complejo el otorgamiento de subsidios a clubes, ya que el presupuesto confeccionado para el año en curso, no es posible de ejecutarse tal cual lo proyectado, siendo a la fecha la salubridad el eje central de toda gestión pública, ya sea Nacional, Provincial y mismo Municipal; como así también el tratamiento de las consecuencias directas e indirectas que ello genera;

QUE, ante todo lo expuesto, gracias a la iniciativa y trabajo la Subsecretaria de Deportes y Recreación Municipal y la voluntad de muchos deportistas de nuestra ciudad y otras, hemos logrado conseguir camisetas identificatorias y otros elementos deportivos utilizadas en algún evento particular;

QUE, la Subsecretaria mencionada, desde el dictado del presente y hasta la fecha del sorteo continuará en la búsqueda de más indumentaria y/o elementos deportivos reconocidos o valorados en el ámbito del deporte;

QUE, así las cosas, el Ejecutivo Municipal, pretende llevar adelante un Programa que decidimos denominar "Solidaridad Deportiva", mediante el cual cada club tendrá la posibilidad de vender 200 bonos contribución por un valor de pesos doscientos (\$ 200) a fin de que sus compradores participen de un sorteo de tales camisetas;

QUE, por ultimo y a fin de darle un marco al programa mencionado, es que deviene necesario el dictado de un acto administrativo, que lo cree y regule;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SALADILLO**, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Crear el programa "Solidaridad Deportiva" en el marco de la Emergencia Preventiva Sanitaria declarada por Decreto N° 620/2020, ante la situación epidemiológica dada por el COVID-19, el que será organizado y coordinado por la Subsecretaria de Deportes y Recreación Municipal.

ARTICULO 2: Disponer que el programa creado en el artículo primero tendrá como fin dar la posibilidad a todos los clubes deportivos del partido de Saladillo, de todas las disciplinas, de vender doscientos (200) bonos contribución para que sus compradores participen de un sorteo de camisetas identificatorias y otros elementos deportivos utilizados en algún evento particular, reconocidos o valorados en al ámbito deportivo.

ARTICULO 3: Establecer que el sorteo de las camisetas que se dará en el marco del programa "Solidaridad Deportiva" se realizará el día domingo 14 de junio del corriente en el Salón Sesquicentenario ubicado en el Palacio Municipal, sito en Av. San Martín N° 3151, el que se transmitirá en vivo por las redes sociales del Municipio.

ARTICULO 4: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 894/2020